

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2022 N° 926
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 24 de Junio de 2022	Edición de 12 páginas - N° 11.971		



DECRETOS

DECRETO N° 926

La Rioja, 09 de junio 2022

Visto: El Expte. P 3-00020-9 - Año 2021, por el que se inicia el procedimiento previsto por el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292/83, por presuntos incumplimientos de la firma "CURTUME CBR S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.067/09; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292.

Que la Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima comprometida, situaciones consideradas como faltas de forma y de fondo de conformidad a lo previsto por los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84.

Que, en virtud de ello se dictó la Resolución S.I.M. y C. N° 021/2021, rectificadora por Resolución S.I.M. y C. N° 022/2021, por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince días para que la empresa formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosele de la medida.

Que, efectuadas las notificaciones correspondientes, el plazo acordado venció sin que la empresa se presentara a los fines de ejercitar su derecho de defensa.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Decreto Ley N° 4.292/83, declarando a la firma "CURTUME CBR S.A." inculpidora de sus obligaciones promocionales de suministrar información y/o documentación, mantener personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima comprometida (Art. 2, incisos b, c, d y h).

Que a la vez se aconseja aplicar a la firma "CURTUME CBR S.A." una sanción consistente en una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto de inversión comprometido en su proyecto.

Que la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria ha emitido Dictamen Legal N° 80/2022, mediante el cual recomienda el cierre del trámite, la declaración de incumplimiento de la firma en cuestión, la correspondiente quita de beneficios y la aplicación de multa o sanción económica.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto Ley 4.292/83, Artículos 1° inciso b) y 2° incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84, Artículos 22° y 24° del Decreto P.E.N. N° 3.319/79 y Art. 126° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292/83, a la firma "CURTUME CBR S.A.", declárase inculpidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima, respecto de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.067/09.

Artículo 2°.- Aplícase a la empresa "CURTUME CBR S.A." una multa de Pesos Siete Millones Novecientos Treinta Mil

Quinientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 7.930.508,50) equivalente al diez por ciento (10%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto, la que asciende a la suma de Pesos Setenta y Nueve Millones Trescientos Cinco Mil Ochenta y Cinco (\$ 79.305.085,00), a valores del mes de mayo del año 2009.

Artículo 3°.- Revocar los beneficios promocionales otorgados a la firma "CURTUME CBR S.A." mediante Decreto 1.067/09, debiendo comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 4°.- La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente Decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, por el señor Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y por la señora Secretaria de Industria, MIPYME y Comercio.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Bazán, F., M.T.E. e I. - Calderón, J., S.I. MIPYME. y C.

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario, en la publicación del Decreto N° 017/2022, publicado en el Boletín Oficial N° 11.970 de fecha 21/06/2022, pág. 2, en donde dice: Del Moral, M.D., M.I. y T.; debe leerse: Velardez, J.R., M.I. y T.

REMATES JUDICIALES

Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez - Juez - Dra. Silvia S. Zalazar - Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Asociación Civil Country Olivos de La Quebrada s/Vera Susana s/Ejecutivo - Expte. N° 1040219000017043 - Letra "A", que el Martillero Público José Pablo Pesce M.P.149 rematará el día 06 de julio de 2022 a horas 12:00 en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente Inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: 1) Lote de terreno ubicado en Country Olivos de La Quebrada, Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "dz". Matrícula Registral C-27507, superficie 1.000 m2. Lindando: N: calle de su ubicación; S: calle pública; E: lote "dy"; O: lote "ea". Base de Venta: Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 2.617.400,00) equivalente al 80% de la Valuación Fiscal, Art. 301 y 305 del C.P.C. Gravámenes: Embargo de la causa. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, dicha señal puede ser en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de dicha cámara, más la comisión del martillero 5% en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público: José Pablo Pesce cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, junio de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26934 - \$ 3.240,00 - 21 al 28/06/2022 - Capital

**VARIOS**

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. REA-00-07005-A-22, caratulados: “Amezcuza Vesely, Enzo Nicolás y Otro s/ Escrituración”, se dictó Resolución de Expropiación N° 252 de fecha 30 de mayo de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en la localidad de La Puntilla, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 019911, de fecha 27 de junio de 2013, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 45; Superficie total: trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (1991,63 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 4/6, bajo el Tomo 101, Folio 73. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle Cornelio Saavedra; al Sud y Este con el Lote 32 de la Sra. Díaz, Adriana Rosario, Disp. N° 16072 del 10/2/2005; al Oeste con Lote 31 del Sr. Ormeño, Luis Horacio y Godoy, Luisa, Disp. N° 16072 del 10/2/2005. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 30 de mayo de 2022.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 295 - S/c. - 24/06 al 01/07/2022

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00933-3-21, caratulados: “Saavedra Gustavo Ariel s/Saneamiento de la Cooperativa de Trabajo Por Rioja Limpia Limitada, Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 270 de fecha 09 de junio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Decreto 118/07, aprobado por Disposición N° 025296, de fecha 16 de noviembre de 2021, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: VIII; Sección: A; Manzana: 167; Parcela: 3; Superficie total: trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (1 ha 8447,09 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 130, Folio 34, con fecha 04 de abril de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Lote N° 1; al Sud-Este con Lote N° 2; al Sud-Oeste con lote N° 1 y calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 09 de junio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 296 - S/c. - 24/06 al 01/07/2022

* * *

Secretaría de Tierras
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, al Sr. Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario D.N.I. 11.658.006, Sra. María Isabel Vázquez, D.N.I. 12.569.158., sus

causahabientes, a la Cooperativa Juan Facundo Quiroga De Crédito, Vivienda, Consumo Limitada, a los propietarios y/o a quienes se crean con derecho en relación a los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia dispuesta por la Ley. N° 9.807 y expropiados por Decretos F.E.P. N° 234/19 y su modificatorio Decreto F.E.P. N° 353 de fecha 30 de marzo de 2022, que se tramitan por autos Expte. A6-00890-0-17, caratulados: “Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento de los términos contenidos en la Ley 9.807 expropiación de un inmueble ubicado en Villa Unión Dpto. Gral. Felipe Varela p/construcción del Parque de la Ciudad o Pulmón”, que deberán comparecer por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, invitándolo en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.807 que dispone la expropiación que en este acto se comunica: “Art. 1°.- Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble en la localidad de Villa Unión departamento General Felipe Varela, que responde a las siguientes características: Propietario: a determinar - Superficie: 68 ha -680.000 m², ubicación conforme a las siguientes coordenadas X=2574335.2661 - Y=6755160.1370 - Z=000; X=2574244.6603 - Y=6755939.4862 - Z=000; X=2575041.2790 - Y=6756012.9620 - Z=000; X=2575129.0900 - Y=6755060.9220 - Z=000. Art. 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del plano de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes. Art. 3°.- Transfírase el inmueble expropiado al Municipio del Departamento General Felipe Varela, para la construcción del Parque de la Ciudad o Pulmón Verde. Art. 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomadas de Rentas Generales de la Provincia. Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto F.E.P. N° 353 de fecha 30/03/2022 que modifica el Art. 1 del Decreto N° 234 de 21/03/2019: “Visto: El Expediente A6-00890-0-17 “S.T. y H.S. s/Cumplimiento de los términos contenidos en la Ley 9.807 - Expropiación de un inmueble ubicado en Villa Unión Dpto. Gral. Felipe Varela p/Construcción del Parque de la Ciudad o Pulmón Verde”; y Considerando:... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial: El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 234/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1.- Expropiense los inmuebles que fueran declarados de utilidad pública por Ley 9.807, conforme al siguiente detalle: 1.- Plano de Mensura y Loteo aprobado por Disposición N° 3432 de fecha 8 de noviembre de 1976, inscripto en R.G.P. en Tomo 78, Folio 78, Año 1977: Folio Real V-813: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fiduciario Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario; Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela “8”. Superficie Total: 475,80 m². Superficie Afectada: 296,02 m². Valuación Fiscal: \$ 66.228,9. Folio Real V-814: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario; Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela “9”. Superficie Total: 475,80 m². Superficie Afectada: 475,80 m². Valuación Fiscal: \$ 106.451,30. Folio Real V-815: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario, Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela “10”. Superficie Total: 497,60 m². Superficie Afectada: 497,60 m². Valuación Fiscal: \$ 111.328,65. Folio Real V-816: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario:



Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela "11". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 450,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 100.679,04. Folio Real V-817: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela "12". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 450,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 100.679,04. Folio Real V-818: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela "13". Superficie Total: 446,00 m2. Superficie Afectada: 446,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 99.784,12. Folio Real V-819: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela "14". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 450,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 100.679,04. Folio Real V-820: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 44, Parcela "15". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 296,02 m2. Valuación Fiscal: \$ 66.228,91. Folio Real V-840: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "1". Superficie Total: 423,50 m2. Superficie Afectada: 244,87 m2. Valuación Fiscal: \$ 54.785,06. Folio Real V-841: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "2". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 344,46 m2. Valuación Fiscal: \$ 77.066,45. Folio Real V-842: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "3". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 344,46 m2. Folio Real V-843: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "12". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 450,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 100.679,04. Folio Real V-844: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "13". Superficie Total: 450,00 m2. Superficie Afectada: 450,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 100.674,04. Folio Real V-845: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "14". Superficie Total: 423,50 m2. Superficie Afectada: 423,50 m2. Valuación Fiscal: \$ 100.679,04. Folio Real V-846: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "15". Superficie Total: 427,50 m2. Superficie Afectada: 427,50 m2. Valuación Fiscal: \$ 95.645,09. Folio Real V-847: Titularidad Dominial: Dominio Fiduciario Ley 24.441. Fiduciario: Dib Ashur Roberto Hugo del Rosario. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 47, Parcela "16". Superficie Total: 427,50 m2. Superficie Afectada: 427,50 m2. Valuación Fiscal: \$ 95.645,09. Folio Real V-850: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 49,

Parcela "1". Superficie Total: 625,58 m2. Superficie Afectada: 625,58 m2. Valuación Fiscal: \$ 139.964,00. Folio Real V-851: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 49, Parcela "2". Superficie Total: 396,08 m2. Superficie Afectada: 396,08 m2. Valuación Fiscal: \$ 88.615,45. Folio Real V-852: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 49, Parcela "3". Superficie Total: 429,28 m2. Superficie Afectada: 429,28 m2. Valuación Fiscal: \$ 96.043,33. Folio Real V-848: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 50, Parcela "1". Superficie Total: 375,66 m2. Superficie Afectada: 375,66 m2. Valuación Fiscal: \$ 84.046,86. Folio Real V.849: Titularidad Dominial: Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Circunscripción 01, Sección 1, Manzana 50, Parcela "2". Superficie Total: 515,91 m2. Superficie Afectada: 515,91 m2. Valuación Fiscal: \$ 115.425,16. 2.- Artículo 2.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 234/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, conforme lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda Finanzas Publicas y a través la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Rija en lo pertinente lo dispuesto en los Artículos 5° a 8° del Decreto N° 234/2019. Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: "... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: "Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en el que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real". El presente se publicará en el Boletín oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 14 de junio de 2022.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras



EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretararía "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos Expte. N° 1010115000005305 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Cano, Silvia Nicolasa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesorio)", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando al Sr. Abraham Silverio González, D.N.I. N° 3.068.674, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda incoada en su contra por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley, Art. 409 C.P.C. Secretararía, 26 de mayo de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26847 - \$ 1.800,00 - 07 al 24/06/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez, de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretararía Civil "A", hace saber por el término de cinco días (05), que en los autos Expte. N° 40101200000021352 - Letra "B" - Año 2020, caratulados: "Brizuela Héctor Eduardo c/Municipalidad del Departamento Castro Barros: El Estado de la Provincia de La Rioja s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesorio)", se dio inicio a Juicio de Usucapición, en contra de la Municipalidad del Departamento Castro Barros, el estado de la Provincia de a Rioja y/o contra quien resultare propietario o se considere con derecho al inmueble a prescribir, ubicado en la localidad de Los Molinos, del Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que a continuación se describe: Identificación catastral: Matrícula Catastral: Dpto.: 03-V-A-24-8 y 03-V-A-24-9, se encuentra inscrita en la D.P.C. y D.G.I.P. con Nom. Cat.: Dpto. 03 - Circ.: V - Secc.: A - Mzna.: 24 - Parc.: "8 y 9". Que partiendo desde el punto de referencia 1, ubicado en el extremo Noreste del inmueble, en dirección Noreste, una línea recta, que mide 2,34 metros, hasta llegar al punto 2. (segmento 1 - 2); desde este punto referencial, parte en dirección Sur, un tramo recto con una longitud de 25,34 metros, hasta tocar el punto 3, (segmento 2 - 3); desde donde parte, siempre en la misma dirección del cuadrante Este, un segmento recto que mide 25,94 metros, hasta tocar el punto 4, (segmento 3 - 4); desde este punto, sigue pero ya en dirección Oeste, una línea recta que mide 81,47 metros, hasta llegar al punto 5, (segmento 4 - 5), desde este punto, surge un segmento recto, manteniendo línea ascendente en dirección Norte, que mide 33,90 metros, hasta tocar el punto 6, (segmento 5 - 6), desde el punto 6, sigue segmento recto ascendente, dirección Noreste que mide 49,40 metros, hasta tocar el punto 7, (segmento 6 - 7), desde este punto, continua misma dirección en línea recta ascendente, que mide 11,42 metros, hasta llegar al punto 8, (segmento 7 - 8); desde este punto, ahora gira en dirección Norte, una línea recta que mide 1,72 metros, hasta tocar el punto 9, (segmento 8 - 9); desde este punto referencial gira nuevamente en línea recta con dirección Este, que alcanza 18,34 metros, hasta tocar el punto de Partida 1, (segmento 9 - 1), encerrando una figura irregular, bajo apercibimiento de ley. Secretararía Civil, 20 de octubre de 2021.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 26852 - \$ 6.075,00 - 07 al 24/06/2022 - Aimogasta

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretararía Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Cardozo Jorge Efraín, a comparecer en los autos Expte. N° 2593 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Cardozo Jorge Efraín s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial. Secretararía, 09 de junio del año 2022.

María Elena Remetería
Oficial Superior de Primera

N° 26895 - \$ 1.800,00 - 14/06 al 01/07/2022 - Villa Unión

* * *

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretararía Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alfredo Fabián Espejo, a comparecer en los autos Expte. N° 2616 - Año 2022 - Letra "e", caratulados: "Espejo Alfredo Fabián s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial. Secretararía, 09 de junio del año 2022.

María Elena Remetería
Oficial Superior de Primera

N° 26896 - \$ 1.800,00 - 14/06 al 01/07/2022 - Villa Unión

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial. Chamental. Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en los autos Expte. N° "30101210000027585" - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cobresí, Elías Miguel / Prescripción Adquisitiva - Información Posesorio", que se tramitan por ante la Secretararía "A" de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental. Pcia. de La Rioja hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesorio, sobre los siguientes inmuebles ubicados en el paraje "Santa Ana" - Dpto. Chamental - Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 024988, de fecha 28 de junio de 2021. Inmueble de una superficie de 215 ha 5823.48 m2. Sus linderos son: Norte: José Aníbal Collante; Este: Elías Miguel Cobresí; Sur: Río Los Mistoles; al Oeste: camino vecinal al Retamo. Mat. Catastral.: Dpto.: 4-12-05-041-103-080. Inmueble: una superficie de 232 ha 1623.26 m2. Sus linderos son: al Norte: José Aníbal Collante; Este: camino vecinal al Retamo; Sur: Río Los Mistoles y Oeste: Suc. de Andrés Laudino López. Mat. Catastral. 4-12-05-041-228-732. Inmueble: de una superficie de 71 ha 4329.00 m2. Sus linderos son: al Norte: Río Los Mistoles; Este: camino vecinal a Chañar; Sur y Suroeste: Adalberto Jorge López y Noroeste: Río Los Mistoles. Mat. Catastral. 4-12-05-041-452-453. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretararía, 31 de mayo de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria - Secretararía "A"

N° 26901 - \$ 4.050,00 - 14/06 al 01/07/2022 - Chamental



La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Claudio Alfredo Torres, DNI N° 29.424.395, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202220000029237 - Año 2022 - Letra "T", caratulados: "Torres Claudio Alfredo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 25 de abril de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 26916 - \$ 945,00 - 21 al 28/06/2022 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Antonio Horacio Fovini, D.N.I. N° 11.179.687, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000029510 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Fovini, Antonio Horacio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 10 de mayo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26918 - \$ 1.575,00 - 21/06 al 05/07/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "B", a cargo de la Prosecretaria Sra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en los autos Expte. N° 20202220000029726 - Año 2022 - Letra "F", caratulados: "Fajardo, Rosario Jacinta / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Rosario Jacinta Fajardo, D.N.I. N° 5.658882 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R. 31 de mayo de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaria "B"

N° 26929 - \$ 1.215,00 - 21 al 28/06/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 2020220000029375 - Año 2022 - Letra "L", caratulados: "López Luis Armando - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Luis Armando López, LE. N° 7.993.934 y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de

los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y tres veces (3) en un diario de circulación local.

Chilecito, abril 28 de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 26717 - \$ 1.350,00 - 21 al 28/06/2022 - Chilecito

* * *

Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "B" Actuarial Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de (30) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Brizuela, Silvia Marta, DNI N° 12.569.601 para que comparezcan en autos Expte. N° 10202220000029588 - B - 2022, caratulados: "Brizuela, Silvia Marta / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 13 de junio de 2022.

Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 26940 - \$ 315,00 - 24/06/2022 - Capital

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Sala 8, siendo el autorizante el Dr. Néstor F. Carrizo, en autos caratulados: "Gaitán, Sandra Carola / Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 10401210000027807 - Letra "G" - Año 2021, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación a los fines de citar y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a la herencia de la extinta Sandra Carola Gaitán, a comparecer y estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación realizada en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de junio de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26941 - \$ 360,00 - 24/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "A", Sala 3, a cargo de la Dra. María Lorena. Celis Ratti - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 10101190000019249 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Marini, María Laura - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Manuel Benito Antonio Lobato, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de junio de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26942 - \$ 360,00 - 24/06/2022 - Capital



El Sr Juez de la Cámara, Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber por el Registro Público de Comercio a cargo del Prosecretario por la Secretaría "B", Sr. Oscar Alberto Caniza, que en los autos Expte. N° 569/22 - Letra "J", caratulados: "Junior S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social" que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja del contrato social de Junior S.A.S., dando cumplimiento a lo normado por el Art. 10, Inc. a) de la Ley N° 19.550 (T.O.) - Ley General de Sociedades y Art. 37 de la Ley. 27.349. Se informa que: Socios: Daniela Daiana Malebrán, D.N.I. N° 35.541.324, nacida el 05 de enero de 1991, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Inmaculada Concepción S/N°, de la localidad de Malligasta y Gustavo Andrés Gaitán, D.N.I. N° 26.555.650, nacido el 21 de julio de 1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Concepción S/N°, de la localidad de Malligasta, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de Junior S.A.S. Domicilio de la Sociedad: El domicilio legal y fiscal en Avenida Presidente Perón N° 797, esquina Formosa, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de carnes y sus derivados; venta de productos alimenticios en general; compra venta de todo tipo de bienes. Industrial: Fabricación, fraccionamiento y venta de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo; aporte de capitales a sociedades comerciales por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresarial, alianza estratégica con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fecha de Instrumento de Constitución: El doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Plazo de Duración: La presente sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00, (Pesos Cuatrocientos Mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Administración y Representación: Se designa como administradora titular a la Sra. Daniela Daiana Malebrán, DNI N° 35.541.324 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Gustavo Andrés Gaitán, D.N.I. N° 26.555.650. Ejercicio Económico y Financiero: El cierre del ejercicio económico y financiero operará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Chilecito, 10 de junio de 2022.

Silvina del Valle Orquera
Jefe de Despacho

N° 26943 - \$ 5.896,00 - 24/06/2022 - Chilecito

* * *

La Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Rosa Graciela Yaryura, de la Quinta Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ariel Sánchez, en los autos Expte. N° 50101220000029667 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Sánchez, Pedro Ariel s/Sucesión Ab Intestato" a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 15 de junio de 2022.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 26944 - \$ 360,00 - 24/06/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Jueza de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30102220000029215 - Letra "R" - Año "2022", caratulados: "Rivero, Víctor Domingo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Víctor Domingo Rivero, D.N.I. N° 12.863.340, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de junio de 2022.

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria

N° 26945 - \$ 315,00 - 24/06/2022 - Chamental

* * *

El Sr. Juez, Titular de Sala 8, Dr. Ortiz Juárez, Rodolfo R. de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 10402210000025040 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Salva, Clara Gricelda; Ganci, Hugo Germán - Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por esta Cámara Cuarta, Secretaría "B", de la ciudad Capital de La Rioja; se resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio de los extintos, Sra. Salva, Clara Gricelda, DNI N° 4.724.718 y Sr. Ganci, Hugo Germán, C.I. N° 106169, debiéndose realizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que acredite dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del CPC.

Secretaría, 31 de mayo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26946 - \$ 450,00 - 24/06/2022 - Capital



El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Armando Romero; Secretaría "N° 1", a cargo de la autorizante Dra. Carolina Ormeño, hace saber que en los autos Expte. N° 20101201000016648 - Año 2020 - Letra "O", caratulados: "Ortiz, Genara Costancia / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Genara Costancia Ortiz, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley
Chilecito, La Rioja 30 de mayo de 2022.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 26947 - \$ 360,00 - 24/06/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000028391 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Coronel, Filomena Cleofe / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Filomena Cleofe Coronel D.N.I. N° 3.192.977 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 02 de junio de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 801134 - S/c. - 24/06 al 01/07/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte N° 30102210000027860 - Letra "T" - Año "2021", caratulados: "Tello Isabel Zacarías s/ Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Tello Isabel Zacarías, D.N.I. N° 2.989.371, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2022.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 26948 - \$ 315,00 - 24/06/2022 - Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos Expte. N° 10402220000028568 - Letra "T" - Año 2022, caratulados: "Tello,

Irma Ramona y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría) de una fracción de inmueble que cuenta con una superficie de 574,96 m2, nomenclatura catastral Dpto. 1, Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcela n, ubicado sobre la acera Oeste de la calle Belgrano entre J.B. Alberdi y 8 de Diciembre del Barrio Centro de esta ciudad Capital, que linda: al Norte con la sucesión de María Luisa Franzide Arias; al Sur con la propiedad de la sucesión de César Mercado; al Este: con calle Belgrano y al Oeste con la propiedad de la sucesión de Francisco Molina, se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de junio de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26949 - \$ 2.700,00 - 24/06 al 08/07/2022 - Capital

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torchivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María José Quiroga comunica que en autos Expte. N° 14642 - Letra "E" - Año 2021, caratulados: "Emelar S.A. s/Inscripción de Sucesivos Cambio de Directorio", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio de la conformación del Nuevo Directorio, correspondiente al periodo 2018, Acta de Asamblea de fecha 25 de julio de 2018, duración un año, cuyo Directorio integrado por Presidente: Rodrigo Cruces, argentino, nacido el 05 de marzo de 1973, N° 23.292.242, CUIL 20-23.292.242-8, Abogado, casado, con domicilio en calle Santa Fe N° 1531, 4P, Recoleta, ciudad de Buenos Aires y Director Suplente: Adalberto Ramiro Barbosa, argentino, nacido el 20 de marzo de 1971, DNI N° 21.968.933, CUIT N° 20-21.968.933-1- comerciante, casado, con domicilio en calle Ayacucho 852, 7° P, Dpto. "B", Recoleta, ciudad de Buenos Aires. Periodo 2019: duración un año, Presidente: Rodrigo Cruces, argentino, nacido el 05 de marzo de 1973, N° 23.292.242, CUIL 20-23.292.242-8, Abogado, casado, con domicilio en calle Santa Fe N° 1531, 4P, Recoleta, ciudad de Buenos Aires y Director Suplente: Adalberto Ramiro Barbosa, argentino, nacido el 20 de marzo de 1971, DNI N° 21.968.933, CUIT N° 20-21.968.933-1- comerciante, casado, con domicilio en calle Ayacucho 852, 7° P, Dpto. "B", Recoleta, ciudad de Buenos Aires. Periodo 2020, Acta de Asamblea de fecha 24 de septiembre de 2020, duración un año, cuyo Directorio integrado por: Presidente: Rodrigo Cruces, argentino, nacido el 05 de marzo de 1973, N° 23.292.242, CUIL 20-23.292.242-8, Abogado, casado, con domicilio calle Santa Fe N° 1531, 4P, Recoleta, ciudad de Buenos Aires, Director Suplente: Adalberto Ramiro Barbosa, argentino, nacido el 20 de marzo de 1971, DNI N° 21.968.933, CUIT N° 20-968.933-1- comerciante, casado, con domicilio en calle Ayacucho N° 852, 7° P, Dpto. "B", Recoleta, ciudad de Buenos Aires. Periodo 2021, Acta de Asamblea de fecha 03 de marzo de 2021, duración un año, cuyo Director integrado por: Presidente: Rodrigo Cruces, argentino, nacido el 05 de marzo de 1973, N° 23.292.242, CUIL 20-23.292.242-8, Abogado, casado, con domicilio calle Santa Fe N° 1531, 4P, Recoleta, ciudad de Buenos Aires; Director Suplente: Adalberto Ramiro Barbosa, argentino, nacido el 20 de marzo de 1971, DNI N° 21.968.933, CUIT N° 20-21968.933-1- comerciante, casado, con domicilio en calle Ayacucho N° 852, 7° P, Dpto. "B", Recoleta, ciudad de Buenos Aires. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 16 de junio de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 26950 - \$ 3.752,00 - 24/06/2022 - Capital



La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Martínez Celio Ramón, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202220000029269 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Martínez Celio Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de los 15 (quince) días contados a partir de la última publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, tres de mayo de dos mil veintidós.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 26951 - \$ 1.215,00 - 24/06 al 01/07/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, Sala III, de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela; Secretaría a cargo Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega; en autos Expte N° 40101220000030138 - Letra D - Año 2022, caratulados: "Díaz, Mirta Teresa - Sucesorio Ab Intestato", cita, emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión de la causante: Mirta Teresa Díaz, DNI N° 4.727.021, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.A. - Art. 340 incs. 1 del C.P.C.). Edictos por un día.

Aimogasta, 21 de junio de 2022.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 26952 - \$ 405,00 - 24/06/2022 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Rita S. Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Víctor Rubén Soria, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N°

20101220000029639 - Año 2022 - Letra "S", caratulados: "Soria Víctor Rubén - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (01) día en el Boletín Oficial.

Chilecito, 23 de mayo de 2022.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria Transitoria

N° 26953 - \$ 315,00 - 24/06/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. N° 14.687-B-2022, caratulados: "Barco - Oliva Zalazar S.H. - s/Inscripción de Disolución de Sociedad de Hecho y Liquidador", tramitados por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María José Quiroga, ha ordenado la publicación por un (1) día del sig. aviso de inscripción de la disolución de sociedad de hecho y designación de liquidador: 1) Socios: Daniela Alejandra Barco, de nacionalidad argentina, de profesión Bioquímica, estado civil casada, D.N.I. N° 24.939.757, CUIL 27-24939757-7, con fecha de nacimiento 07/01/1976, con domicilio en calle Avda. Alem N° 81, B° Vargas; y Rita Salome Oliva Zalazar, de nacionalidad argentina, de profesión Bioquímica, de estado civil soltera, D.N.I. N° 26.569.267, CUIL 27-26569267-8, con fecha de nacimiento 24/05/1978, con domicilio en calle Privada N° 1 esquina N° 2 Barrio Universitario, ambos de esta ciudad de La Rioja; 2) Denominación Social: Barco - Oliva Zalazar S.H. 3) Fecha de Contrato Social: 30/07/2008; 4) Domicilio Social: ciudad de La Rioja; 5) Sede Social: Baltazar Jaramillo N° 170, de esta ciudad de La Rioja. 6) Objeto Social: Servicio de prácticas de diagnóstico en laboratorios. 7) Plazo de Duración: veinte (20) años. 8) Capital Social: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) integrado por cada socia en partes iguales. 9) Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social se encuentra a cargo de ambas socias, durante todo el término de duración de la sociedad. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre; 11) Fecha del Instrumento que Resuelve la Disolución y Liquidación: Acta de reunión de socios de fecha 17/02/2022; 12) Liquidadores Designados: Daniela Alejandra Barco, D.N.I. N° 24.939.757 y Rita Salome Oliva Zalazar, D.N.I. N° 26.569.267.

Secretaría, 08 de junio de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 26954 - \$ 2.814,00 - 24/06/2022 - Capital



Poder Judicial de Córdoba

Expediente SAC: 10323274 - Miranda, Gustavo Daniel y Otro c/Sucesores de Acosta Raúl Antonio y Otro y Otros - Ordinario. Oficio Ley 22.172. Adhesión: Ley Pcial 6.425. Tribunal: Juzgado de Primera Instancia y 1° Nominación Civil, Comercial; Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Secretaría: Dos - Dra. Mariela Lourdes Ferrucci. Ubicación: Sarmiento N° 282 Esquina Franchini - ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. Autos: Expediente N° 10323274 - Miranda, Gustavo Daniel y Otro c/Acosta, Antonio Raúl y Otro - Ordinario. Parte Actora: Daniel Gustavo Miranda - Adriana de Lourdes Juncos. Parte Demandada: Sucesión de Acosta, Antonio Raúl y Albacete, Ana Teresa. Objeto del Juicio: Ordinario - Escrituración. Monto: Sin monto. Destinatario: Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Objeto: Publicación de edictos citatorios. Se hace saber a usted que en los autos de referencia, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 1° Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Secretaría número dos, a cargo de la doctora Mariela Lourdes Ferrucci, se ha resuelto librar a usted el presente oficio Ley 22.172, para que proceda a publicar edictos citatorios conforme el siguiente texto: “La Sra. Jueza de 1° Instancia Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Dra. Graciela M. Vigilanti, sito en Sarmiento 282 esq. Franchini de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba en autos: Miranda, Daniel Gustavo y Otro c/Sucesión de Acosta, Antonio Raúl y Otro - Ordinario - Expte. 10323274, ha resuelto lo siguiente: Alta Gracia, 02/05/2022. Por presentados los Sres. Miranda Gustavo Daniel y Adriana de Lourdes Juncos, por partes, y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de escrituración en contra de los sucesores de Acosta Antonio Raúl y Ana Teresa Albacete a la que se le dará trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de los causantes, Alejandro Daniel Acosta, Mauricio Antonio Acosta y Susana Claudia Acosta, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (...) Notifíquese. Fdo. digitalmente por: González, María Gabriela, Prosecretaria - Letrado - Vigilanti, Graciela María, Juez. En función de lo resuelto, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de Acosta, Antonio Raúl, L.E. 6.490.108, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Autorización para Diligenciar: Quedan facultados al diligenciamiento del presente, el Dr. Alejandro Raúl Sosa, Matrícula 1-27137, y/o quienes el mismo designe. Alta Gracia, 26/05/2022.

Vigilanti, Graciela María

Juez/a de 1ra. Instancia Fecha: 2022.05.27

González, María Gabriela

Prosecretario/a Letrado Fecha: 2022.05.26

N° 26955 - \$ 1.530,00 - 24/06/2022

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Rita Silvina Albornoz, en autos Exptes. N° 20102220000029814 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “Macias, Luis Angel / Sucesión Ab Intestato” cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis Angel Macias DN.I. N° 13.708.292, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, en consecuencia, publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en un diario de circulación local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Chilecito, junio de 2022.

Oscar Alberto Caniza

Prosecretario a/c. Secretaría

N° 26956 - \$ 360,00 - 24/06/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “B” del autorizante, cita y emplaza por (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores y legatarios del extinto y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los Sres. Ilda Susana Dávila y Juan Eleazar Olmos para que comparezcan en el término de 15 días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, idem al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C. y 2.340 del CC y CN). En los autos Expte. N° 20202210000026339 - Año 2021 - Letra “D”, caratulados: “Dávila, Hilda Susana; Olmos, Juan Eleazar - Sucesorio Ab Intestato” de trámite por ante Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B” de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito. Chilecito, 13 de mayo de 2022.

Cecilia Rita Seáñez

Jefe de Despacho - Secretaría B

N° 26957 - \$ 1.620,00 - 24/06 al 01/07/2022 - Chilecito

* * *

Poder Judicial San Luis

Exp. 364752/20 - “López Pablo Oscar c/Milán Orlando Teófilo s/Posesión Veinteañal”. El Juzgado Civil, Comercial y N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la Dra. María Nicoletta San Emeterio, en autos: “López Pablo Oscar c/Milán Orlando Teófilo s/Posesión Veinteañal” - Exp. 364752/20, cita y emplaza por el término de quince días a Teófilo Orlando Milán, sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son:



Matrícula 5-6234-R° A° 1 y 2 (Título A), Padrón 280629 y Matrícula 5-6235- R° 6 A° 1 y 2 (Título B), ambos de Receptoría Luján, Dpto. Ayacucho, Pcia. de San Luis, ubicado sobre calle Centenario y Eliseo Tello, Luján, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis e individualizado como Parcela 33 y 34, Sección 1, Manzana 2, de Plano de Mensura N° 7/43/2020 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, el mismo limita al Norte: Padrón 18-280631 a nombre de Milán Hugo Victoriano y Milán Teófilo Orlando; Sur: Padrón 18-280628, a nombre de López, Pablo Oscar; Oeste: calle Eliseo Tello; Este: Padrón 18-1055097 a nombre de Ibáñez, Esmeralda; con una superficie total de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados (841,50 m²). Todo para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

San Luis, 31 de mayo de 2022.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por Cristina Nancy Belzunce, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 9 Ac. N° 61/17 del S.T.J.).

Cristina Nancy Belzunce

Prosecretaria

N° 26964 - \$ 3.600,00 - 24 y 28/06; 29/07 y 02/08/2022

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 56 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Nueva Aurora". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 21 de abril de 2022. Señor Director: Esta Dirección procedió a tomar nota de la Disposición N° 421/2021, adjudicase a la Razón Social Vidrios Riojanos SRL., la Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Aurora", obrante en fojas 112. Además, visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 116, esta Dirección procedió a registrar dicha Labor Legal, quedando la misma ubicada en el Departamento Arauco, de nuestra Provincia, a 49 m al NE del Punto de Toma de Muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 79 y 80. Además se informa que el Perito actuante propuesto, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3870/79. Asimismo

se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=3444415.030 X=6824117.170 Y=3444015.030 X=6824117.170 Y=3444015.030 X=6823517.170 Y=3444415.030 X=6823517.170. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de abril de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Nueva Aurora", solicitada por Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Distrito Villa Mazán, Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del CM. Artículo 2°.- Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Nueva Aurora", solicitada por Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Distrito Villa Mazán, Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del CM. Artículo 3°.- Desígnese al Ing. Alberto Rocher, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de la Dirección de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 4°.- Por Dirección de Catastro Minero Fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 5°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 6°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°.- Emplácese al concesionario para que en el plazo de un (1) año, siguiente a su notificación, deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, Art. 217° del C.M., bajo apercibimiento de ley. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 26883 - \$ 8.389,50 - 10, 14 y 24/06/2022

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyoecha Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación
Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00